



IDPAC



RESOLUCIÓN No 058 DE 2026

(06 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargos y se declara un nombramiento provisional insubsistente en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Distrito Capital 6, adelantó concurso abierto de méritos para la provisión de dos (2) vacantes en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 03 de la planta de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, que se encontraba en vacancia definitiva.

Que uno de los empleos se encuentra provisto mediante nombramiento en encargo, efectuado mediante Resolución 538 de 24 de noviembre de 2023, expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13249 del 17 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario código 219 grado 03 como parte Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6.

Que entre el diecinueve (19) de enero y el veintitrés (23) de enero de 2026, la Comisión de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, revisó los documentos aportados por los elegibles en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con el fin de constatar que las personas que superaron el concurso para proveer el empleo en mención cumplían con los requisitos exigidos en la Convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que de acuerdo con lo anterior la Comisión de Personal evidenció que la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LÓPEZ** cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente enunciada.

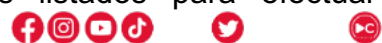
Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el veintiséis (26) de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió mediante el oficio 2026RS007891 del 28 de enero de 2026, copia al nominador del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, copia de los listados para efectuar los

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51

Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930

www.participacionbogota.gov.co

Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio

www.participacionbogota.gov.co



IDPAC



RESOLUCIÓN No 058 DE 2026

(06 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargos y se declara un nombramiento provisional insubsistente en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.115, ocupó el puesto número dos (2) en las listas de elegibles Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, para proveer el empleo señalado, con el número OPEC 203254, Profesional Universitario código 219 grado 03, ubicado en la Subdirección de Promoción de la Participación de la Planta Global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.

Que, en la actualidad, el citado empleo de Profesional Universitario código 219-grado 03, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo por el empleado público **JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.121.744, de acuerdo con lo establecido Resolución No. 538 de 24 de noviembre de 2023.

Que, en la actualidad, en el empleo de Profesional Universitario código 219-grado 02, cuyo titular es el empleado público **JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ÁNGEL**, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, como consta en la Resolución No. 579 del 20 de diciembre de 2023, por la empleada pública **LOURDES ALEYDA GUZMÁN ESCANDÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.260.695, empleada con derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 01.

Que, en la actualidad, en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 01, cuya titular es la empleada pública **LOURDES ALEYDA GUZMAN ESCANDON**, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional por el empleado público **HENRY RAFAEL TOSCANO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.118.514. según Resolución No. 455 del 25 de octubre de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar unos encargos y declarar un nombramiento provisional insubsistente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAMIENTO. Nombrar en Periodo de Prueba a la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.115, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario código 219-grado 03 de la Subdirección de Promoción de la Participación de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, con una asignación básica mensual de cinco millones quinientos sesenta y un mil novecientos diez pesos M/cte. (\$ 5.561.910).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



RESOLUCIÓN No 058 DE 2026

(06 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargos y se declara un nombramiento provisional insubsistente en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera, para lo cual debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 3. TÉRMINO PARA ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO. la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.115 de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4. TERMINACIÓN DE UN ENCARGO Y REINTEGRO AL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el artículo primero de la presente resolución, se da por terminado el nombramiento en encargo en el empleo de Profesional Universitario código 219 grado 03, al empleado público **JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.121.744, quien deberá asumir el empleo de Profesional Universitario código 219 grado 02 del cual es titular, en la Subdirección de Promoción de la Participación, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LOPEZ**.

ARTÍCULO 5. TERMINACIÓN DE UN ENCARGO Y REINTEGRO AL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR. Como consecuencia de la terminación del nombramiento en encargo efectuado en el artículo cuarto de la presente Resolución, se da por terminado el nombramiento encargo en el empleo de Profesional Universitario código 219 grado 02 a la empleada pública **LOURDES ALEYDA GUZMAN ESCANDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No 38.260.695, quien deberá asumir el empleo de Profesional Universitario código 219 grado 01 del cual es titular, en la Subdirección de Promoción de la Participación, una vez el empleado público **JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ÁNGEL** se reincorpore al empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 6. DECLARAR UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL INSUBSISTENTE. Como consecuencia de la terminación del encargo temporal efectuado en el artículo quinto de la presente resolución, se declara insubsistente el nombramiento al señor **HENRY RAFAEL TOSCANO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.118.514 en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 01, una vez se reincorpore en el mismo la empleada pública **LOURDES ALEYDA GUZMAN ESCANDON**, titular del cargo.

ARTÍCULO 7. NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo a la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.115, al

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51

Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930

www.participacionbogota.gov.co

Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradradio

www.participacionbogota.gov.co

RESOLUCIÓN No 058 DE 2026

(06 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en encargos y se declara un nombramiento provisional insubsistente en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

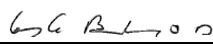

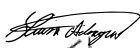

empleado público **JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.121.744, a la empleada pública **LOURDES ALEYDA GUZMAN ESCANDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No 38.260.695, al empleado público **HENRY RAFAEL TOSCANO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.118.514.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		03/02/2026
Revisado por:	Laura Natalia Sierra Pachón Abogada Secretaría General		04/02/2026
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Asesora Dirección General		06/02/2026
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General		04/02/2026

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.